

## **INSTRUCTIVO: PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El Plan de Fiscalización Pesquero 2017, conlleva el desarrollo de dos líneas técnicas complementarias a ser abordadas por las Direcciones Regionales, a saber: una primera línea de desarrollo metodológico asociado a las pesquerías calificadas con riesgo estratégico y, una segunda línea de ejecución regional del plan de fiscalización.

Con el fin de orientar el desarrollo del trabajo regional del Plan de Fiscalización Pesquero 2017, se presenta una pauta de monitoreo y seguimiento a aplicar por la Subdirección de Pesquería, a través de los Supervisores. Dicha pauta de carácter mensual, contiene dos capítulos:

1. **Desarrollo Metodológico de las Pesquerías de Riesgo Estratégico.** El presente Plan Nacional de Fiscalización del Servicio, presenta un enfoque asociado al riesgo y para constatar el desarrollo del modelo de fiscalización instruido e implementado en regiones es necesario evaluar el avance en esta materia en una primera fase para las pesquerías de tipo estratégicas.
2. **Ejecución Regional del Plan Nacional de Fiscalización Pesquera.** Área de interés para la Subdirección de Pesquería, es el seguimiento al avance tanto en materia de definición de contenidos básicos para la gestión de fiscalización, como la elaboración de una programación y ejecución de mayor calidad y en sintonía con el modelo.

Finalmente y como retroalimentación, la presente Pauta considera el envío y respuesta de regiones, lo que permitirá mejorar los resultados de Plan Nacional de Fiscalización.

### **II. OBJETIVO**

Definir una pauta de monitoreo y seguimiento para el desarrollo regional del Plan Nacional de Fiscalización de Pesca Extractiva.

### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PAUTA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

La Pauta de Monitoreo Y Seguimiento (Anexos) está diseñada para registrar antecedentes por parte del Supervisor, que permitan evaluar el avance en el desarrollo regional del Plan Nacional de Fiscalización.

La Pauta se encuentra estructurada para registrar antecedentes relacionados con el avance en cada materia y efectuar una evaluación de la calidad del trabajo evaluado.

La Pauta considera materias de monitoreo y seguimiento en dos grandes ámbitos que se encuentran definidos en 2 capítulos, a saber:

1. Desarrollo Metodológico de las Pesquerías de Riesgo Estratégico y
2. Ejecución Regional del Plan Nacional de Fiscalización Pesquera.

El Capítulo 1, orientado a constatar el avance respecto del desarrollo metodológico en base a riesgo implementado en regiones para las pesquerías estratégicas, contempla las áreas temáticas:

- 1.1. Diagnóstico de la pesquería estratégica
- 1.2. Priorización de Normas (Análisis de Riesgo Normativo)
- 1.3. Elaboración de Hipótesis de Riesgo
- 1.4. Elaboración de Perfiles de Riesgo

En relación a este capítulo, la Subdirección de Pesquería elaboró una Guía de orientación para el desarrollo de los 3 primeros capítulos técnicos precitados (Modelo de Fiscalización Documental. Guía de Trabajo 01-02/2017, Versión 1.0 Intranet:

[Archivos/Dirección Nacional/Subdirecciones/Extractiva/Fiscalización\\_Pesquera/Plan\\_Nacional\\_de\\_Fiscalización\\_Extractiva](#)).

De igual forma, para el capítulo 1.4 "Elaboración de Perfiles de Riesgo", se elaboró una Guía de trabajo que entrega el procedimiento respectivo (Modelo de Fiscalización Documental. Guía de Trabajo 02-05/2017, Perfiles de Riesgo, Versión 1.0).

El Capítulo 2, orientado a constatar el avance para 3 áreas:

- 2.1. Definiciones de Fiscalización para Pesquerías Estratégicas
- 2.2. Programación Regional Mensual de Fiscalización
- 2.3. Ejecución del Programación Regional Mensual de Fiscalización

### **Respuesta al Monitoreo y Seguimiento**

Se ha considerado además en esta pauta, la respuesta a la supervisión como forma de registrar los antecedentes que validan la supervisión o la refuta, y en este último caso, los antecedentes para tal respuesta.

### **Anexo**

En el ámbito del desarrollo metodológico, se ha incluido un Anexo a la Pauta, que contempla las materias a ser chequeadas por cada Supervisor para evaluar el avance y se consideran algunas orientaciones y ejemplos para mejor entendimiento de la pauta.

## **IV PROTOCOLO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

El Supervisor teniendo como plazo el 7° día hábil del mes siguiente al ejecutado, deberá realizar la Supervisión documental mensual, siguiendo el siguiente procedimiento de acuerdo al ítem considerado en la Pauta:

### **1. Desarrollo Metodológico de las Pesquerías de Riesgo Estratégico**

Para la Supervisión de este ítem, se deberá considerar:

- Los contenidos del Modelo de Fiscalización Documental en base a Riesgo definidos por la Subdirección de Pesquería.
- Medir el avance de acuerdo al cumplimiento del desarrollo del modelo para pesquerías Estratégicas.
- Solicitar la proyección de término del desarrollo en cada etapa, cuando el avance no sea 100%.
- Entregar una evaluación de la calidad del trabajo para cada ítem, justificando su opinión experto.

### **2. Ejecución Regional del Plan Nacional de Fiscalización Pesquera**

#### **2.1 Definiciones de Fiscalización para Pesquerías Estratégicas**

Para la Supervisión de este ítem, se deberá considerar:

- Verificar con los antecedentes entregados por la región Supervisada, que se encuentren definidos los objetivos de la fiscalización que se gestionan en el periodo supervisado.
- Verificar la definición de cada Estrategia de Fiscalización de cada pesquería supervisada a través del documento respectivo.
- Verificar la conformación de la Unidad de Análisis Documental Pesquero, a través de la información formal entregada por la región respecto de su definición e integrantes que la conforman.
- Entregar una evaluación de la calidad del trabajo para cada ítem, justificando su opinión experto.

#### **Unidad de Análisis Documental Pesquero**

La supervisión que mide el avance de la Unidad de Análisis Documental Pesquero, está referida a su funcionamiento y considera:

- Para cada Hipótesis de Riesgo considerada en la fiscalización del periodo evaluado, el Supervisor debe verificar si están establecidos los Indicadores de Riesgo respectivos.
- Para cada Hipótesis de Riesgo considerada en la fiscalización del periodo evaluado, el Supervisor debe verificar si están establecidos los Protocolos Técnicos que permiten el análisis documental.

- Para cada Hipótesis de Riesgo considerada en la fiscalización del periodo evaluado, el Supervisor debe verificar si hay productos obtenidos de acuerdo a lo establecido.
- Entregar una evaluación de la calidad del trabajo para este capítulo, justificando su opinión experto.

## **2.2 Programación Regional Mensual de Fiscalización**

Para la Supervisión de este ítem, se deberá considerar:

- Fecha de entrega del Programa Regional Mensual de Fiscalización.
- El diseño del Programa Regional Mensual de Fiscalización se encuentre acorde a lo definido por la Subdirección de Pesquería, en términos de completitud.
- Evaluar los contenidos relevantes definidos para cada tipo de pesquería (ARE, ARR, ARG), de forma de verificar la consistencia del Programa.

## **2.3 Ejecución de la Programación Regional Mensual de Fiscalización**

Para la Supervisión de este ítem, se deberá considerar:

Para cada tipo de pesquería asociada a riesgo (ARE, ARG, ARG), la ejecución del Programa Regional Mensual de Fiscalización por la región, a través de lo registrado en la aplicación Gestión FIP.

- La relación entre Programación y Ejecución.
- El cumplimiento mínimo de control con enfoque de riesgo para las pesquerías estratégicas consideradas en la programación mensual.
- Entregar una evaluación de la calidad del trabajo para este capítulo, justificando su opinión experto.

## **RESPUESTA AL MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

Una vez que el Supervisor registra los antecedentes que dan cuenta de los resultados de la supervisión, se deberá proceder de la siguiente forma:

- Se deberá remitir la Pauta a cada Coordinador de Pesquería o Encargado Regional del Programa de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera para que responda a lo registrado en los Capítulos que contempla la Supervisión.
- El plazo de envío de la Pauta, será a más tardar el 8° día hábil del mes siguiente al supervisado.
- La respuesta a la supervisión se debe solicitar a más tardar el 5° día hábil posterior al envío de la Pauta a la región.

## V. CONSIDERACIONES GENERALES

### Unidad de Cuenta

Teniendo en cuenta el diseño del modelo de fiscalización en base a riesgos que contempla el PNF de Pesca Extractiva, la unidad de cuenta para medir el avance corresponderá a número de inspecciones. La definición de inspección según el Manual Nacional de Fiscalización Integral, corresponde a:

- Revisión en terreno, de manera física o documental, con el fin de examinar el cumplimiento de la normativa y/o realizar la vigilancia sanitaria o ambiental. En una inspección se puede efectuar más de una actividad de control (Actividad de Control = Acción de Fiscalización) o vigilancia.

Para mayor comprensión y ajuste a dicho diseño, se deberá tener en cuenta los siguientes elementos adicionales a la definición de inspección dependiendo el área de riesgo de la pesquería:

- Para Pesquerías Estratégicas, se deberá considerar además de la norma, el agente y la hipótesis de riesgo.
- Para Pesquerías Relevantes y Generales, se deberá considerar además de la norma, el agente de riesgo.

\* \* \*